

RESOLUCIÓN N° N°1345 /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 20 ABR. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 22477 de fecha 12 de febrero de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de febrero de 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 132 de fecha 18 de noviembre 2015, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales N° 30/135 de fecha 30 de marzo de 2016 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 7227 de fecha 02 de febrero de 2012, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO N° 446 (EX 440 – 446), LOCAL 3
NOMBRE : ADMINISTRADORA ARBAL LIMITADA
RUT. : 77.686.950-3
GIRO : FUENTE DE SODA
ROL S.I.I. : 469-463
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ADMINISTRADORA ARBAL LIMITADA, RUT 77.686.950-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
18/04/2016

1063600